



**CUERPO DE BOMBEROS
METROPOLITANO SUR**
COMANDANCIA

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, 28 de Enero del 2020

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente

ORDEN DEL DIA N° 13 / 2020

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4 del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

A contar de esta fecha, el Oficial o Bombero de Mayor rango a cargo del Cuartel, deberá disponer de un bombero para que se quede al resguardo de este durante el desarrollo de cualquier Emergencia o comisión de servicio que esté llevando a cabo la compañía.

Las funciones del Bombero, al resguardo del Cuartel serán las siguientes:

- *Velar por el resguardo de las Instalaciones del Cuartel, estando atento a cualquier requerimiento de la Central de Alarmas, Oficiales y Bomberos de la Compañía, ya sea Vía Telefónica como por el sistema de Comunicaciones del Cuartel.*
- *Permanecerá en el Cuartel Durante el Tiempo que se desarrolle la emergencia.*
- *Tendrá lista efectiva al acto de servicio que se esté desarrollando.*
- *Prestará la orientación y será el nexos con la Central de Alarmas, en momentos que alguna pieza de material mayor, de un cuerpo de Bomberos Vecino, llegue a las dependencias de la Compañía a Cubrir Cuartel.*
- *Realizara de manera oportuna la abertura y cierre de portones del Cuartel, al momento de producirse una alarma.*
- *El Bombero deberá estar Registrado en el Registro de Cuartel, como no Disponible.*

Tómese Razón y Cúmplase, Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



Flores

**Pedro A. Flores Mendoza
Comandante**

Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur